



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 8 de Mayo

Número 105

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 5 de mayo de 1958 por la que se extiende a la caña de azúcar en la campaña 1958-59 el premio al cultivo otorgado a la remolacha azucarera por Orden de esta Presidencia de 23 de noviembre de 1957.

Excmos. Sres.: Dispuesto por Orden de esta Presidencia de 23 de noviembre de 1957, en su apartado séptimo, la entrega de una prima de 125 pesetas a la tonelada de remolacha producida en la campaña 1958-59, en razón a la necesidad de intensificar la producción nacional de azúcar, parece lógico extender dicha medida al cultivo de la caña azucarera, para estimular la producción de esta planta sacárica al igual que la de remolacha, coadyuvando así al fin perseguido con la mencionada disposición.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primeramente.—Para la campaña azucarera 1958-59 el Ministerio de Agricultura primará la producción de caña de azúcar cosechada en dicha campaña con la cantidad de 87.50 pesetas por tonelada. Esta prima será abonada por Comisaria General de Abastecimientos y Transportes con cargo al Fondo de Regulación de Precios de Productos

Agrícolas a disposición del Ministerio de Agricultura, percibiéndola el agricultor a través de la fábrica receptora de la caña, quien liquidará dicha prima al mismo tiempo que formalice el pago correspondiente al precio base de 595 pesetas por tonelada de caña, establecido en el apartado sexto de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 23 de noviembre de 1957.

Segundo.—La prima a la producción de caña de azúcar que se establece por la presente Orden será percibida por el cultivador en concepto de ayuda especial al de esta planta solamente para la producción en la campaña 1958-59, y no será motivo de repercusión en el importe del canon arrendaticio de la tierra en que se coseche.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1958.
Carrero.—Excmos. Sres. Ministros de Industria, Agricultura y Comercio.

GOBIERNO CIVIL

Por el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la Provincia y Plaza de Burgos, en co-

municación de fecha 5 del actual, se dice a este Gobierno civil lo siguiente:

“Por el Regimiento de Caballería Cazadores de España, número 11, se realizarán ejercicios de tiro con distintas armas, individuales y pesadas, en el campo de la Brújula, durante los días 13, 17, 24, 27 y 31 del presente mes, en un sector que afecta a los términos municipales de Monasterio, Quintanapalla y Ríoce-rezo.”

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los vecinos de dichos términos municipales, y en evitación de desgracias personales.

Burgos, 6 de mayo de 1958.

El Gobernador Civil.

Servando Fernández-Victorio

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el término municipal de Las Vegras (cuya aparición fué publicada en el «Boletín Oficial»

de la provincia, número 75, de fecha 1 de abril de 1958), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 312 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 3 de mayo de 1958.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández Victorio

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2.733

Todos los establecimientos que expendan cerveza de alta calidad deberán disponer de cerveza corriente

Según dispone la Circular 1/58 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de 18 de enero de 1958, los establecimientos en que se venda cerveza de alta calidad, tanto embotellada como a granel, habrán de tener igualmente cerveza corriente, no pudiendo expender ninguna clase del producto si se carece de esta última.

En todos los locales en que se venda cerveza al público se expondrán carteles indicadores de los precios que se apliquen para las diversas clases de que se disponga.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 6 de mayo de 1958.—

El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de subasta

La Excm. Diputación provincial, en sesión del día 9 de abril próximo pasado, adoptó el acuerdo de convocar a subasta,

con arreglo al proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas, y que han estado expuestos al público, durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, las obras de "machaqueo de 921 metros cúbicos y empleo de 5.748 metros cúbicos de piedra, en una longitud de 13.848 metros del camino vecinal de Salguero de Juarros a Palazuelos de la Sierra", para las cuales existe en el presupuesto ordinario en vigor, la consignación necesaria.

Presupuesto de contrata, pesetas 208.972,71.

Depósito provisional, 4.179,45 pesetas.

Fianza definitiva, 8.358,90 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses, desde su adjudicación definitiva, con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones.

El pago se hará por meses vencidos mediante libramientos dados por el Ordenador de Pagos, en virtud de las certificaciones que expida, el Director facultativo.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de la clase 6.^a, y un timbre provincial de una peseta, podrán presentarse en el Negociado de Subastas (Secretaría de la Diputación) hasta las doce horas del día 3 de junio de 1958, en sobre cerrado y lacrado, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos en la Caja de fondos provinciales, y de una declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapaci-

dad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por medio de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación o en su ausencia por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad o incompatibilidad, a tenor de los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termina el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostenta la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la entidad que dará fe.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de.....
..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día... de..... de.... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... (en letra y número).

Igualmente se compromete al cumplimiento de las leyes socia-

les vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 7 de mayo de 1958.
El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

— : —

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por la firma «Compañía Industrial Azucarera», S. A., con Fábrica de Azúcar, instalada en Aranda de Duero, en solicitud de autorización para instalar varios elementos y sustituir cinco filtros, en su industria, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha otorgado autorización a la firma indicada, para instalar una nueva Caja de evaporación, cinco nuevos filtros, maquinaria diversa en el Horno de cal, una hélice de pulpa prensada, en la Sección de Pulpa, y un grupo de reserva con motor de 60 CV, y alterador de 50 KVA. en su fábrica antes citada.

Burgos, 30 de abril de 1958.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por «Iberduero», S. A., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de

las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a la Empresa indicada, para instalar una línea eléctrica, de doble circuito, a la tensión de 30.000 V., que, partiendo de la general Puentelarrá Miranda, propiedad de la Empresa peticionaria, llegará a la Subestación que la entidad «Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales», S. A., tiene en su Fábrica de Miranda.

Burgos, 29 de abril de 1958.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por el Ayuntamiento de Tubilla del Lago, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a los peticionarios, para instalar una línea de transporte de energía, Centro de transformación y red de distribución en baja tensión, para suministro en la localidad citada.

Burgos, 29 de abril de 1958.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por los Ayuntamientos de Villafranca Montes de Oca, Tosantos, Villambistia y Espinosa del Camino, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a los peticionarios, para instalación de líneas de transporte de energía, Centros de transformación y redes de distribución en baja tensión, para suministro de

alumbrado a las localidades indicadas.

Burgos, 29 de abril de 1928.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

—oOo—

Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del Canal del Pisuerga

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de cobranza del canon de riego, correspondiente a la temporada de 1957, a los usuarios de las aguas del Canal del Pisuerga.

Dicha cobranza, en periodo voluntario, se efectuará en los locales de los Ayuntamientos de los pueblos que a continuación se relacionan y en los días que se señalan:

Zarzosa de Ríopisuerga, día 29 de mayo, a las cinco y media de la tarde.

Melgar de Fernamental, día 30 de mayo, a las diez de la mañana.

La recaudación se hará en la oficina del Canal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados de la zona.

Valladolid, 5 de mayo de 1958.—El Ingeniero Director.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión extraordinaria del Pleno del día 18 de abril próximo pasado, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender los gastos derivados de la construcción de un Grupo Escolar en esta ciudad, queda expuesto al público por

plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 2 de mayo de 1958.—El Alcalde, José María Aragués.

Ayuntamiento de Roa

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de las contribuciones especiales sobre pavimentación de la calle de Queipo de Llanó, antes de los Balcones, su expediente queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formularse durante ellos y en los ocho días siguientes las oportunas reclamaciones, a tenor de lo que previenen los artículos 30 y 40 del vigente Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Roa, 2 de mayo de 1958.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación,

con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinilla Trasmonte, 30 de abril de 1958.—El Alcalde, Pablo Benito.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta de presupuesto extraordinario número 1, aprobado en 27 de abril de 1957, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente queda expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Palacios de la Sierra, 2 de mayo de 1958.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Alcaldía de Arauzo de Miel

Aprobado por esta Corporación el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Olegario Llamazares Gómez, importante pesetas 2.723,660'02, para llevar a cabo las obras de abastecimiento de agua para Arauzo de Miel y Doña Santos, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría Municipal, a fin de que durante dicho plazo

puedan formularse reclamaciones.

Arauzo de Miel, a 3 de mayo de 1958.—El Alcalde, Gerardo Benito.

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para nutrir presupuesto extraordinario número 1 de 1956, conforme determina el artículo 213 del Reglamento de Haciendas Locales, para atender al pago de obligaciones que en el mismo constan, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, las que podrán ser formuladas por las personas naturales y jurídicas enunciadas en el artículo 656 de la Ley, por los motivos señalados en el párrafo 1.º del artículo 657.

Arauzo del Miel, a 2 de mayo de 1958.—El Alcalde, Gerardo Benito.

Comandancia de Marina de Palma de Mallorca

Relación nominal del individuo perteneciente a la inscripción de este Trozo, que figura en el alistamiento del año actual, el cual debe causar baja en el Ejército, con arreglo a lo que dispone el artículo 114 del Reglamento para aplicación a la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Angel Catalán Méndez de Sotomayor, hijo de Luis y Rafaela; nació el día 3 de marzo de 1939, natural de Burgos (educando de Banda).

Palma de Mallorca, 28 de abril de 1958.—El Jefe del Detall, José Alemany Moner. Visto bueno.—El Comandante, Emilio Rodríguez Lizón.